

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 17 de marzo de 2025

En la ciudad de Lima, siendo las catorce horas del día 17 de marzo de dos mil veinticinco, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del **Dr. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO**, con la participación presencial de los siguientes señores Consejeros (as):

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO
CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, y 20 del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 26-12-ESSALUD-2024, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial, en modalidad virtual sincrónica, de los señores Consejeros **CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA**, **SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA** y **JANE PILAR MAJLUF CHACÓN**.

Participa, además, en la presente sesión, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 26-12-ESSALUD-2024, el señor **Ricardo Francisco Ramirez Moreno** en su calidad de Gerente General y el señor **Antonio Sigifredo Del Castillo Miranda**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

Seguidamente, el Presidente del Consejo Directivo, el Dr. Segundo Acho Mego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, al contar con la concurrencia de los siete miembros del colegiado designados a la fecha y, por tanto, con el quórum de reglamento, declaró válidamente instalada la sesión.

I. INFORME SITUACIONAL DEL ENCARGO DADO A TRAVÉS DEL NUMERAL 4 DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 8-4-ESSALUD-2024.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se invitó a ingresar a la sala a los siguientes funcionarios:

- William Giovanni Peirano Aranibar, Gerente Central de Asesoría Jurídica.
- César Augusto García Céspedes, Gerente Central de Gestión de las Personas.
- Alberto Martín Quesada Manrique, Sub Gerente de Procedimientos Disciplinarios.
- José Maykool Robles Díaz, Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, Sede Central.

Dando inicio a la exposición, el señor Robles, a manera de antecedente, señaló que el numeral 4 del Acuerdo N° 8-4-ESSALUD-2024 encargó a la Gerencia General que inicie los procedimientos referidos al deslinde de responsabilidades administrativas, civiles y penales que se efectuaron como consecuencia de la posición institucional de disolución y liquidación, así como de las colocaciones financieras realizadas a favor de ESVICSAC.

En ese sentido, procedió a informar que respecto de las presuntas responsabilidades por las colocaciones financieras realizadas, a favor de ESVICSAC, la Secretaría Técnica del



Procedimiento Administrativo Disciplinario Sede Central, actualmente, ya emití un informe de precalificación, encontrándose pendientes las notificaciones respectivas.

Al término de la presentación, el Consejero Puga hizo uso de la palabra y consultó por qué se ha demorado un año para tomar acción en este tema.

Sobre lo consultado por el Consejero Puga, el señor Robles indicó que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario Sede Central asume la carga de expedientes a nivel nacional, contando con una dotación de servidores reducida para atender el elevado número de denuncias que recibe.

Por su parte la Consejera Lazo, consultó directamente al señor Robles si la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario Sede Central, tomó conocimiento de los hechos a propósito del acuerdo adoptado por este colegiado en el 2024.

Sobre la interrogante planteada por la Consejera Lazo, el señor Robles respondió que efectivamente la Gerencia Central de Gestión de las Personas tomó conocimiento de los hechos a raíz de la transcripción del acuerdo adoptado por este colegiado en el 2024.

A su turno, la Consejera Lazo señaló que existen antecedentes, como la denuncia que hiciera en su momento la expresidenta Ejecutiva, doctora Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, así como las correspondientes denuncias penales. Es más, previo a la adopción del Acuerdo N° 8-4-ESSALUD-2024, ya se había tratado el tema en este colegiado en dos o tres sesiones anteriores.

El Gerente General intervino para recomendar que se adopten las acciones necesarias para que los servidores que han dispuesto de los recursos de la entidad no tengan nuevamente posibilidad alguna de manejar fondos de la entidad y así preservar los intereses institucionales.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Peirano, quien señaló que iba a desarrollar los puntos que le correspondía a la gerencia a su cargo pues, en el tema de responsabilidades, no sólo tenemos aquellas de naturaleza administrativa, sino, también, las de orden civil y penal. Eventualmente, señaló que la interposición de dichas acciones está condicionada al inicio y desarrollo de una investigación y de la posibilidad de imponer una sanción.

En materia penal, como bien ha señalado nuestra consejera, existe una investigación en etapa preliminar en la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Dicho procedimiento se inició en el año 2023. En materia civil, de la misma manera, en su momento se solicitó una auditoría, un examen de auditoría a ESVICSAC y a las actividades realizadas a nivel administrativo. En ese sentido, a la fecha, se han tomado medidas a partir de la gestión de la Gerencia General actual, se ha desplegado el requerimiento a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP para que formule los términos de referencia y, en coordinación con la Gerencia Central de Logística se contrate a la empresa encargada de realizar la referida auditoría.

Seguidamente, el señor Peirano agregó que la Contraloría General de la República - CGR también recibió el año pasado el pedido de que se realice un examen especial, sin embargo, hasta la fecha, no hay resultado.

Seguidamente, la Consejera Lazo señaló que, para fortalecer los resultados de las acciones civiles y penales que se vienen siguiendo y de las que se inicien posteriormente, es necesario que se concrete una auditoría, cuyos resultados también pueden coadyuvar a la

determinación de las responsabilidades administrativas e inhabilitaciones que, de ser el caso, correspondan como consecuencia de los procedimientos administrativos disciplinarios a seguirse contra los servidores involucrados.

La Consejera Lazo manifestó que ya en anterior sesión el pleno de este colegiado acordó, que se realice una auditoría financiera, económica y legal, por lo que enfatizó que la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, en razón a su alocución, sea célere en las actuaciones encaminadas a la determinación de las responsabilidades civil y penal.

Asimismo, la Consejera Lazo continuó, señalando que se debe incorporar a las investigaciones civiles y penales el Acuerdo N° 03-3-ESSALUD-2025, adoptado por el Consejo Directivo en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 11 de febrero de 2025, acompañando los resultados de la auditoría solicitada, que espera que sea célere para que se incorpore al procedimiento que está establecido.

La Consejera Lazo concluyó con su intervención señalando que eventualmente si la acción administrativa hubiera prescrito, se inicie el deslinde de responsabilidades contra las personas que lo hubieran permitido.

A continuación, el Consejero Chanamé intervino para señalar que, en la línea de tiempo presentada por el señor Peirano, se verifique todas las modificatorias presupuestarias presentadas al presupuesto del ejercicio 2021, pues señala que hubo varias modificaciones respecto de las cuales los consejeros manifestaron su disconformidad porque no se sustentaba el egreso de los 30 millones, por lo que solicitaba se revise e informe desde cuándo fue presentada dicha información a este colegiado

II. PEDIDOS

2.1. De las Consejera Lazo y Majluf

- 2.1.1. Que se informe periódicamente a este colegiado el estado del proceso sancionador referido al deslinde de responsabilidades administrativas que se efectuaron como consecuencia de la posición institucional de disolución y liquidación, así como de las colocaciones financieras realizadas a favor de ESVICSAC.

Al respecto, se dispuso trasladar dicho pedido a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a fin que informen sobre lo solicitado, en la segunda sesión ordinaria prevista para el mes de abril del presente año.

2.2. De la Consejera Lazo

- 2.2.1 Que, en cumplimiento del Acuerdo N° 03-3-ESSALUD-2025, adoptado por el Consejo Directivo en la Tercera Sesión Ordinaria, solicitó que se concrete la auditoría financiera, económica y legal que evalúe la colocación de dinero realizada a favor de ESVICSAC, cuyo resultado podría coadyuvar a la determinación de responsabilidades administrativas o legales que pudieran corresponder.

Al respecto, se dispuso trasladar dicho pedido a la Gerencia General, a fin que informe sobre lo solicitado, en la segunda sesión ordinaria prevista para el mes de abril del presente año.

2.3. Del Consejero Chanamé

- 2.3.1. En mérito a la línea de tiempo presentada por el Gerente Central de Asesoría Jurídica se verifique todas las modificatorias presupuestarias presentadas al presupuesto del ejercicio



2021, pues señala que hubo varias modificaciones respecto de las cuales los consejeros manifestaron su disconformidad, porque no se sustentaba el egreso de los 30 millones, por lo que solicita se revise e informe desde cuándo fue presentado dicha información a este colegiado

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a efectos que informen sobre lo solicitado, en la segunda sesión del mes de abril del presente año.

2.4. De la Consejera Majluf

2.4.1. Que dada la complejidad de las transacciones financieras efectuadas, que incluyen aspectos legales, presupuestales y financieros que se deben analizar para efectuar el deslinde de responsabilidades, así como, las posibles acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar, se solicita con carácter de urgencia que se disponga una auditoría especializada de gestión que aborde aspectos en las áreas antes señaladas, recomendando que dicha auditoría, sea llevada a cabo por el Órgano de Control Institucional (OCI) de ESSALUD, a fin que lo incluyan en su programación de control de 2025 como una actividad adicional y con carácter de urgencia por los hechos detectados.

Al respecto, se dispuso trasladar dicho pedido a la Gerencia General, a fin que informen sobre lo solicitado, en la segunda sesión ordinaria prevista para el mes de mayo del presente año.

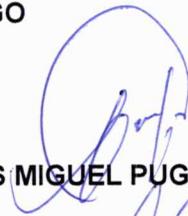
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las trece horas con treinta minutos de la fecha.



SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO



LELIA LOURDES LAZO CORNEJO



CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA



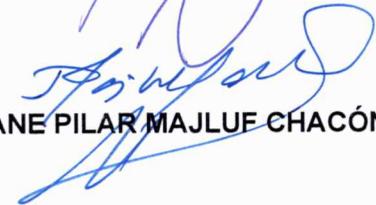
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA



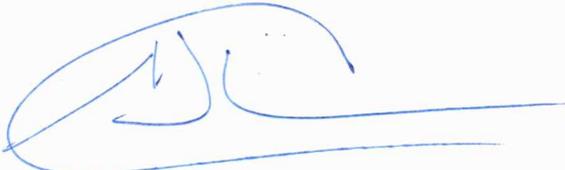
CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA



SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA



JANE PILAR MAJLUF CHACÓN.



ANTONIO SIGIFREDO DEL CASTILLO MIRANDA
Secretario General
ESSALUD